DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.323 | Martes 9 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2168942

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESIGNA COMISIÓN DE SERVICIO A FUNCIONARIO QUE INDICA

Santiago, 19 de noviembre de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 26.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; la ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viático en dólares para el personal que debe cumplir Comisiones de Servicio en el Extranjero; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

Que el Sr. Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo, viajará a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, con motivo de participar en el evento "30º Asamblea General Minurvi 2021" a celebrarse en el Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad el día 22 y 23 de noviembre de 2021.

Decreto:

1.- Designa en comisión de servicio a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, por 3 días, a contar del 22 de noviembre de 2021, al Sr. Felipe Ward Edwards, cédula de identidad Nº 12.232.632-2, Ministro, grado B EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Sr. Felipe Ward Edwards, tendrá derecho al pago total de sus remuneraciones en moneda nacional, y al pago de un viático diario 169,22 conforme a lo que se indica a continuación:

CARTAGENA DE INDIAS / COLOMBIA (3 DÍAS)
FELIPE WARD EDWARDS

Viático 100%	1 día	U$426,06
Viático 40%	1 día	U$169,22
Total viático	2 días	U$592,28

No corresponderá el pago de viático por el día 24 de 2021, por encontrarse el Ministro viajando durante la noche.

Total Viático: USD $ 592,28.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior, convertido en moneda nacional se imputará a la partida 18.01.01, Subtítulo 21.01.004.007 viático del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ÍTEM 18.01.01.21.01.004.007
TOTAL US$592,28

4.- El gasto total de los pasajes, tanto de ida como de regreso, corresponde al valor de $3.504.438, hasta clase ejecutiva, convertidos en moneda nacional, serán de cargo del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y se imputarán al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007.

5.- Que la presente comisión de servicio cabe dentro de las excepciones establecidas en numeral 38 de la circular Nº 17.696/2021, del Ministerio del Interior, y Dictamen Nº E149633/2021, numeral II, de Contraloría General de la República.

6.- Por razones de buen servicio se iniciará la presente comisión de servicio en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Guillermo Rolando Vicente, Ministro de Vivienda y Urbanismo (S).- Andrés Allamand Zavala, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Erwin Navarrete Saldivia, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl